INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 110/2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS"

CONTRATO N° 300/2023

DEZETA S.A.

ID: 417.083

AÑO 2023

CONTRATO Nº 300/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA DEZETA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DEZETA S.A.**, con RUC Nº **80019208-7**, domiciliada en la Avenida Itapúa Nº 273 esq. Demetrio Araujo.- Trinidad (Asunción - Paraguay), representada por el Señor **Federico Kurt Dollstadt Zavala**, con Cédula de Identidad Nº **1.138.592**, según la Escritura Nº 465, de fecha 11 de junio de 2019, pasada ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 031-019/2023, de fecha 17 de mayo de 2023 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

DEZETA S.A.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **417.083.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 110/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 055-021/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 031-019/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 595.000.000.- (Guaraníes quinientos noventa y cinco millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
17	41111808-001	Equipo de Rayos X fijo digital directo	DRGEM	COREA	Unidad	Unidad	1	595.000.000	595.000.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes quinientos noventa y cinco millones, IVA Incluido.									**595.000.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

<u>Plan de entrega de los bienes</u>

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

La empresa deberá entregar los bienes según los plazos estipulados en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y capacitaciones de los Equipos contados a partir de la firma del Contrato, para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La Contratante podrá requerir a la Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el Contrato. Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados. Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

- Manual de usuario original en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Manual técnico original en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

Para los Ítems N° 3, N° 17, N° 27, N° 41.

Quedarán a cargo de la Contratista todas las tareas y procedimientos de adecuación y acondicionamiento de las salas en donde serán instalados los equipos para garantizar su funcionamiento.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entrega de la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EE.TT. que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión), en caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicara la cláusula CGC 25.7, el oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

La entrega de los equipos a las localidades debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos (Anexo IV), contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del Contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación.

Una vez entregados los equipos se deberá labrar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.

La Contratante, a través del administrador de Contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, tanto para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Provisoria:

- Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.
- Acta de Verificación de equipos.
- Nota de Distribución (traslado e instalación).
- Acta de Conformidad de Funcionamiento.
- Acta de Capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.
- Acta de Capacitación Técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud. Los equipos que necesitan capacitación técnica de usuarios se listan en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos.
- Nota de presupuesto de costo de insumos en caso de que los equipos requieran insumos para su funcionamiento.
- Protocolo de mantenimiento según fabricante y cronograma de mantenimiento preventivo.

Una vez se cumplan con los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Provisoria por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos citados. El Departamento de Electromedicina, elaborará

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE General de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

el Acta de Recepción Provisoria a partir de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Capacitaciones:

La empresa deberá realizar capacitaciones en los casos indicados en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos.

Por cada ítem en que la empresa resulte adjudicada deberá realizar:

A) Curso de capacitación técnica de mantenimientos preventivos y correctivos (teórico práctico) con un contenido mínimo, a, al menos cinco (05) funcionarios del/los Servicio/s de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud que realizaran trabajos en y por dicho/s equipamientos, distribuidos de la siguiente manera:

- Un (01) Encargado o responsable de la comitiva perteneciente a la DRTS, 123/141
- Cuatro (04) Personas de la DRTS designados por la DRTS, Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios y responsables de los equipos con la correspondiente entrega de certificados de participación que los habilitan para realizar trabajos por los equipos adjudicados, estas capacitaciones tendrán una duración minina de acuerdo con los contenidos expuestos y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a:

Los principios de funcionamiento,

- Operación básica,
- Montaje y desmontaje para su puesta en funcionamiento,
- Desmontaje y montaje de sus partes para su utilización plena en todas las modalidades estimadas,
- Calibración y ajustes,
- Mantenimientos preventivos,
- Identificación de partes, accesorios, etc. para elaboración de pedidos de los/as mismos/as,
- Mantenimientos correctivos,
- Cuidados que se deben tener para su utilización y manipulación,
- Otros parámetros no estimados,

B) Curso de capacitación técnica de utilización (teórico práctico) con un contenido mínimo dictado por personal certificado, a funcionarios del/los Servicio/s que empleará/n dicho/s equipamientos. Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios y responsables de los equipos ya antes mencionados, estas capacitaciones tendrán una duración minina de acuerdo con los contenidos expuestos y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a:

Los principios de funcionamiento,

- Operación básica,
- Desmontaje y montaje de sus partes para su utilización plena en todas las modalidades estimadas,
- Cuidados que se deben tener para su utilización y manipulación.
- Otros parámetros no estimados.

Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios responsables de los equipos ya antes mencionados, y tendrán una duración minina de acuerdo a los contenidos expuestos y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a los principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnóstico, solución de fallas, calibraciones y ajustes.

Las actividades relacionadas con estas deben realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados de participación, esta capacitación se deberá realizar al momento de la entrega de los equipos en los servicios en todos los turnos involucrados. El Servicio correspondiente deberá asignar el plantel o listado de usuarios a ser capacitados al momento de la entrega de los bienes, el cronograma o calendario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, debe de adecuarse a las necesidades y requerimientos del servicio.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE General de Abastecimiento y Logística

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Magno Britez Presidente

Inspecciones y Pruebas: Una vez ingresados al Departamento de Electromedicina, se verificará exhaustivamente el cumplimiento de las EE.TT., indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Plazo de Reposición de bienes: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El Contratista estará obligado a sustituir a los (30) treinta días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al Contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la Contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la Contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Tiempo de funcionamiento de los bienes: El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de 5 (cinco) años.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud del Instituto de Previsión Social.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

La Contratista podrá solicitar el cobro del 94 % del monto estipulado en el contrato cuando cuente con el Acta de Recepción Provisoria de los Bienes. El 6% restante será abonado en dos años conforme la garantía:

- 3% el primer año previa presentación de Acta de Conformidad de Cumplimiento del contrato emitido por el Administrador del Contrato.
- 3% el segundo año previa presentación de Acta de Recepción Final emitido por el Administrador del Contrato.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

DEZETA S.A.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, emitida por el administrador de Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
  - Para el 94% Acta de Recepción Provisoria debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
  - Para el 3% Acta de Conformidad de Cumplimiento de Contrato debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
  - Para el 3% Acta de Recepción Final debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
- El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
  - En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado.
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 70151173.- .Tipo de Cuenta Bancaria cto. .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Comité de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

mayor a 1 (un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitida por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 3 (tres) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

COMPONENTES FUNDAMENTALES DE LA COBERTURA DE LA GARANTIA EXTENDIDA DE LOS EQUIPOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Será realizado según los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y el cronograma de trabajo. El cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo deberá contar con el visto bueno del Jefe de Servicio, Administrador o director de la localidad, en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía. Ambos documentos deben ser presentados para la elaboración del acta de recepción Definitiva en el Departamento de Electromedicina.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. de 08hs a 17 hs., con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en el Hospital Central y el Área Central (excluyendo domingos y feriados).

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión.

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento será considerado como incumplimiento al contrato, en caso de que la contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Marno Britez Presidente

plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Mario Britez Presidente Comisión de Administración

DEZETA S.A.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de Octubre del año 2023.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente

POR LA CONTRATISTA **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DEZETA S.A.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2023 de fecha 17 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-019/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 840/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 175/2023, de fecha 28 de abril de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 840/2023 – Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de mayo de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAL/N° 014/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 029-0220/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 840/2023 – Anexo 5, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de mayo de 2023, el cual contiene Correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de mayo de 2023, remitido por el Coordinador de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta al punto b) de la Nota Interna CA N° 030-0233/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los Ítems: N° 10, N° 11, N° 14, N° 16, N° 17, N° 24, N° 25, N° 29, N° 34, N° 35, N° 36, N° 42 y N° 45, dado que por Resolución C.A. N° 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, y por Resolución C.A. N° 030-025/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios ítems, así también, consta en el exordio de las

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

resoluciones aludidas, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia, ante lo cual nos centramos únicamente en los ítems citados más arriba;

Que, por Resolución C.A. N° 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", a las firmas: DYSA HEALTHCARE S.A., en los ítems N° 1, N° 3, N° 28, N° 30, y N° 47; LCM S.A., en los ítems N° 2, N° 9, N° 22, N° 26, N° 32 y N° 33; THOMAS JESÚS DE KEYZER DIAS - PHAKOS, en el ítem N° 23; INFOTEC S.A., en el ítem N° 27; ALBATROS S.A.C.I., en el ítem N° 44 y V&V S.A., en el ítem N° 46, por un monto total de G. 4.545.536.587.- (Guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta y siete), IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, y técnicos; y se Declararon desiertos los ítems: N° 4, N° 6, N° 8, N° 12, N° 15, N° 19, N° 20, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41 y N° 43, según el Art. 30° Inc. a) "*Que no se hubiera presentado oferta alguna*" de la Ley N° 2051/03; y los ítems N° 13 y N° 21 según el Art. 30° Inc. b) "*Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Resolución C.A. N° 030-025/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", a las firmas DYSA HEALTHCARE S.A., en el ítem N° 31 y LCM S.A., en los ítems N° 5 y N° 7, por un monto total de G. 1.429.200.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos veinte y nueve millones doscientos mil), IVA incluido; y se declaró Desierto el Ítem N° 18 "Equipo de Rayos X móvil digital", según el Art. 30° Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente ley"*;

Que, en fecha 20 de abril de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, con la siguiente sugerencia:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITÁRIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", a las firmas:DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 10, N° 11, N° 14, N° 16, N° 35 y N° 36; LCM S.A., en los Ítems N° 24 y N° 25; BIOERIX S.A., en el Ítem N° 29; DEZETA S.A., en el Ítem N° 17; THOMAS JESÚS DE KEYZER DIAS - PHAKOS, en los Ítems N° 34 y N° 42; y V&V S.A., en el Ítem N° 45, por cumplir con los requisitos legales, y técnicos, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Anexo I del presente informe;

Que, por Nota Interna CA N° 029-0220/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 029/23, de fecha 03 de mayo de 2023, luego de analizar y aprobar parcialmente, por Resolución CA N° 029-026/2023, el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 840/2023, *"Informe final de Evaluación inherente a las Ofertas presentadas en el marco de la LPN SBE N° 110/22 Adquisición de equipos biomédicos para la Unidad Sanitaria de Caazapá del IPS"*, ha dispuesto encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, proceda a realizar las actividades que corresponda a los efectos de elevar a este Órgano Colegiado, alternativas tendientes para la adquisición de los productos Ítem N° 5 Cama articulada de internación, Ítem N° 7 Cama eléctrica, Ítem N° 10 Camilla de traslado, Ítem N° 11 Cardiodesfibrilador con carro de paro, Ítem N° 14 Electrocardiógrafo, Ítem N° 16 Equipo de luminoterapia, Ítem N° 17 Equipo de Rayos X fijo digital directo, Ítem N° 18 Equipo de Rayos X móvil digital, Ítem N° 24 Lámpara scialítica de techo, Ítem N° 25 Lámpara scialítica móvil, Ítem N° 29 Mesa quirúrgica radiolúcida, Ítem N° 31 Monitor multiparamétrico, Ítem N° 34 Proyector oftalmológico, Ítem N° 35 Reanimador, Ítem N° 36 Servocuna, Ítem N° 42 Sillón oftalmológico, Ítem N° 45 Unidad Electro quirúrgica, considerando que los mismos sobrepasan el porcentaje establecido en el proceso licitatorio en cuestión;

Que, por Nota Interna PR/GAL/N° 014/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a lo solicitado precedentemente, remitió la justificación y el análisis actual de los precios de los ítems requeridos, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-019/2023

Que, por Nota Interna CA N° 030-0233/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 030/23, de fecha 10 de mayo de 2023, luego de analizar y aprobar parcialmente por Resolución CA N° 030-025/2023, el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 840/2023 "Informe final de Evaluación inherente a las Ofertas presentadas en el marco de la LPN SBE N° 110/22 "Adquisición de equipos biomédicos para la Unidad Sanitaria de Caazapá del IPS", ha dispuesto encomendar a la Gerencia de Salud y a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, procedan a realizar las siguientes actividades:

*"a) **Gerencia de Salud:** Adecuar las cantidades de la siguiente lista de ítems de la propuesta en cuestión, teniendo en cuenta las necesidades de un Establecimiento de Salud con capacidad para 20 (veinte) camas.*

Ítem N°	*Descripción*
10	*Camilla de Traslado*
11	*Cardiodesfibrilador con carro de paro*
14	*Electrocardiógrafo*
16	*Equipo de luminoterapia*
17	*Equipo de Rayos X fijo digital directo*
24	*Lámpara scialítica de techo*
25	*Lámpara scialítica móvil*
29	*Mesa quirúrgica radiolúcida*
34	*Proyector oftalmológico*
35	*Reanimador*
36	*Servocuna*
42	*Sillón oftalmológico*
45	*Unidad Electro quirúrgica*

*b) **Gerencia de Abastecimiento y Logística:** Informar si los precios considerados para el establecimiento de los precio referenciales corresponden a productos con las mismas cualidades y especificaciones técnicas de los productos contenidos en el proceso licitatorio en cuestión, en caso negativo deberá realizarlo conforme a lo solicitado";*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de mayo de 2023, el Coordinador de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a lo solicitado en el punto b) de la Nota Interna CA N° 030-0233/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, remitió el informe elaborado por la Dirección Operativa de Contrataciones, que refirió lo siguiente: *"...se menciona que los*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. Página Web IPS

precios utilizados para la fijación de los costos referenciales o estimativos, corresponden a equipos biomédicos de las mismas características de los bienes solicitados en la LPN: SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS";

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar a las firmas: DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 11, N° 14, N° 16, N° 35 y N° 36; LCM S.A., en los Ítems N° 24 y N° 25; DEZETA S.A., en el Ítem N° 17; THOMAS JESÚS DE KEYZER DIAS - PHAKOS, en los Ítems N° 34 y N° 42; y V&V S.A., en el Ítem N° 45, por cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y teniendo en cuenta además, los argumentos esgrimidos por el Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Nota Interna PR/GAL/N° 14/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, que entre otras cuestiones refirió lo siguiente: *"...el desglose de precios presentado por las firmas en cuestión, satisfizo a la Comisión Evaluadora de Ofertas, por lo que se recomendó la adjudicación de los ítems N° 10, N° 16, N° 17, N° 24, N° 25, N° 29, N° 31, N° 36, N° 45 aunque los precios ofertados se ubicaron muy por debajo de los precios referenciales; y en los Ítems N° 5, N° 7, N° 11, N° 14, N° 18, N° 34, N° 35 y N° 42 aunque los precios ofertados se ubicaron por encima de los precios referenciales, a favor de las ofertas más bajas susceptibles de adjudicación presentadas en cada uno de los ítems en cuestión, de manera a poder contar en forma inmediata con los equipos licitados, y no esperar 6 a 18 meses para su adquisición, con la alta probabilidad que se presenten ofertas con los mismos precios, o inclusive más elevados. Por último, pero no menos importante, conforme se puede visualizar, en la conformación de los precios referenciales, se utilizaron la misma metodología, no obstante, los precios ofertados variaron, encontrándose 9 ítems muy por debajo de los precios referenciales y 8 ítems por encima de los precios referenciales. Por lo que queda probado, la volatilidad de los precios ofertados, los cuales dependen de la disponibilidad de los equipos en origen, de la marca y procedencia de estos, motivo por el cual no se observa una perfecta proporcionalidad en la variación de los precios ofertados en todos los ítems con los precios referenciales establecidos en cada uno de ellos. Que, al existir una cantidad importante de ítems*

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

licitados, también en el mercado mundial, existe una amalgama importante de equipos con marcas de la más alta calidad y con calidades más reducidas, así como el lugar de fabricación de los equipos, que sin lugar a dudas, incide directamente el precio final del producto, por traslado de los mismos, o por la normas de calidad o habilitación que rigen en el país de origen de los bienes";

1.1. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., en el Ítem N° 10, procediendo a disminuir la cantidad de bienes a ser adquiridos a **06 (seis)** unidades de "Camilla de Traslado", teniendo en cuenta que la oferta presentada por la mencionada firma, de G. 19.111.111, se ubicó 39% POR DEBAJO del precio referencial de G. 31.500.000 establecido para el item en cuestión; asimismo, atendiendo la marca y procedencia del producto ofertado, el precio en cuestión es razonable y más beneficioso para el IPS, constituyéndose en un importante ahorro, y conforme a lo establecido en el Art. 66° - Disminución de cantidades - Decreto N° 2992/2019, que reza cuanto sigue: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras"*;

1.2. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar a la firma BIOERIX S.A., en el Ítem N° 29 procediendo a disminuir la cantidad de bienes a ser adquiridos a **02 (dos)** unidades de "Mesa Quirúrgica Radiolúcida", teniendo en cuenta que la oferta presentada por la mencionada firma, de G. 101.666.666, se encuentra 72% POR DEBAJO del precio referencial de G. 365.000.000 establecido para el ítem en cuestión; asimismo, atendiendo la marca y procedencia del producto ofertado, el precio en cuestión es razonable y más beneficioso para el IPS, constituyéndose en un importante ahorro, y conforme a lo establecido en el Art. 66° - Disminución de cantidades - Decreto N° 2992/2019, que reza cuanto sigue: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en*

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", a las firmas: DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 10, N° 11, N° 14, N° 16, N° 35 y N° 36; LCM S.A., en los Ítems N° 24 y N° 25; BIOERIX S.A., en el Ítem N° 29; DEZETA S.A., en el Ítem N° 17; THOMAS JESÚS DE KEYZER DIAS - PHAKOS, en los Ítems N° 34 y N° 42; y V&V S.A., en el Ítem N° 45, por un monto total de G. 1.998.526.434.- (Guaraníes un mil novecientos noventa y ocho millones quinientos veinte y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y al Considerando de la presente Resolución, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los Contratos correspondientes y notifique la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas, detallando los documentos que deben presentar a la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. Página Web IPS

los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DYSA HEALTHCARE S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
10	42192207-9999	Camilla de trasiado	MUBI MEDICAL	COLOMBIA	Unidad	Unidad	6	19.111.111	114.666.666
11	42172101-001	Cardiodesfibrilador con carro de paro	PHILIPS/MUBI MEDICAL	ALEMANIA/ COLOMBIA	Unidad	Unidad	2	79.999.995	159.999.990
14	42181716-001	Electrocardiógrafo	BLT	CHINA	Unidad	Unidad	2	22.888.888	45.777.776
16	42191802-001	Equipo de luminoterapia	MEDIX MEDICAL DEVICES S.R.L.	ARGENTINA	Unidad	Unidad	4	13.375.000	53.500.000
35	42272304-9999	Reanimador	FISHER & PAYKEL MEDIX	NUEVA ZELANDA	Unidad	Unidad	3	15.632.890	46.898.670
36	42191802-003	Servocuna	MEDICAL DEVICES S.R.L.	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	73.000.000	73.000.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento dos, IVA Incluido.									**493.843.102**

LCM S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
24	39101602-001	Lámpara scialítica de techo	MEDPEJ	BRASIL	Unidad	Unidad	2	78.500.000	157.000.000
25	39101602-003	Lámpara scialítica móvil	MEDPEJ	BRASIL	Unidad	Unidad	4	38.500.000	154.000.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes trescientos once millones, IVA Incluido.									**311.000.000**

BIOERIX S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
29	42295108-001	Mesa quirúrgica radiolúcida	BIHEALTHCARE	CHINA	Unidad	Unidad	2	101.666.666	203.333.332
Monto Total Adjudicado: Guaraníes doscientos tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos, IVA Incluido.									**203.333.332**

DEZETA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
17	41111808-001	Equipo de Rayos X fijo digital directo	DRGEM	COREA	Unidad	Unidad	1	595.000.000	595.000.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes quinientos noventa y cinco millones, IVA Incluido.									**595.000.000**

THOMAS JESUS DE KEYZER DIAS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
34	42183023-003	Proyector oftalmológico	LUX VISION	CHINA	Unidad	Unidad	1	24.350.000	24.350.000
42	42192102-998	Sillón oftalmológico	APRAMED	BRASIL	Unidad	Unidad	1	132.500.000	132.500.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes ciento cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta mil, IVA Incluido.									**156.850.000**

V&V S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
45	42291613-003	Unidad Electro quirúrgica	AHANVOS	CHINA	Unidad	Unidad	3	79.500.000	238.500.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes doscientos treinta y ocho millones quinientos mil, IVA Incluido.									**238.500.000**

Monto Total Adjudicado - LPN SBE N° 110/2022: G. 1.998.526.434.- Guaraníes un mil novecientos noventa y ocho millones quinientos veinte y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro, IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 03.07.2023
Hora: 12:57:13

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 2274/23

Fecha de Emisión 03.07.2023

AÑO 2023

Descripción ID 417.083 LPN SBE N° 110/22 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPA DEL IPS"

Nro. P.A.C. 417.083

Modalidad LPN SBE 110/22

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	113.500.000.000	113.500.000.000	40.927.487.152	0	1.256.145.753	27.125.229.570	28.381.375.323	44.191.137.525
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000.000.000	250.000.000.000	162.355.034.369	70.000.000.000	974.219	140.794.098.289	140.795.072.508	16.849.893.123

Total PAC **1.257.119.972**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mónica Rosa Gómez
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Bareiro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa Financiera

DEZETA S.A.

Asunción, 03 de Octubre de 2023.-

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Departamento de Contratos y Seguros - Secc. Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, a efectos de dar respuesta al mail recibido en fecha 05 de Julio a las 5.38 pm, correo de reanudación de plazos en referencia a la la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 110/22 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPA DEL IPS"** con **ID N° 417.083**, RESOLUCIÓN RCA Nro. 031-019-2023 de la adjudicación a nuestra empresa DEZETA S.A, con RUC N° 80019208.

Al respecto de la formalización del CONTRATO, estamos listos a concurrir para la correspondiente firma del mismo, motivo por el cual actualizamos la documentación requerida:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.-
g) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Aguardando confirmación de fecha de presentación para la firma del mismo, quedamos a su entera disposición, y lo saludamos muy atentamente,

Lic. Milva Morán
Gerente General
Dezeta S.A.

Lic. Diego Ramírez F.
Jefe de Departamento de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

02-10-23

Certificado de Quiebras en línea

DEZETA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80019208-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-81798.-

---

Nº Entrada: 13253439 **Fecha entrada:** 27/09/2023 11:49:21 **Fecha proceso:** 28/09/2023 11:59:08 **Nº Liquidación:** 37700047V

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

Certificado de Anotaciones Personales
DEZETA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80019208-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-2126634.-

---

Nº Entrada: 13253419 **Fecha entrada:** 27/09/2023 11:47:54 **Fecha proceso:** 28/09/2023 07:40:02 **Nº Liquidación:** 37700018T

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

Lote 5667418659 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270162597075

FORM.427-1

FECHA 26/09/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019208	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	DEZETA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/10/2023 NÚMERO DE CONTROL : 817F07F2

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180019208817F07F2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1847483

NRO. CERTIFICADO: 399987

FECHA EMISION: 12-09-2023

VENCIMIENTO: 11-10-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80019208

Nro. Certificado: 399987

Razon Social: DEZETA SA

Actividad(es): REPRESENTACION

Fecha de Inscripcion: 28-07-1999

Cantidad de Asegurados: 19

Nro. Patronal(es): 0002-61-4598 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 44735

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**35893**
RUC	80019208-7
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-4598
RAZÓN SOCIAL	DEZETA S.A.
NOMBRE FANTASÍA	DEZETA S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION Y REPRESENTACION DE PROD.FOTOGRAFICOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VENTAS AL POR MENOR DE DIVERSOS ARTICULOS-COMERCIOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	ITAPUA N° 273 E/ DANIEL ACOSTA Y DEMETRIO ARAUJO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1999-08-26**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-07-12**
FECHA. DE VTO.	**2023-10-12**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 12.07.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Asunción, 26 de julio de 2023

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **DEZETA SA** con **documento N° 80019208-7** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente en Moneda Nacional número 0000000701511173 desde el 18/09/2012.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

CLARA VELAZQUEZ
Ref. 248 -A

GABRIELA ARGÜELLO
Ref. 561-B

Banco Itaú Paraguay S.A

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

ITAÚ Jurídico por texto

LUIS ENRIQUE PERONI
REG. No. 528
enrique@escribaniaperoni.com.py

SILVANA PERONI
REG. No. 527
silvana@escribaniaperoni.com.py

OSCAR DOLDÁN LIVIERES
REG. No. 624
odoldan@escribaniaperoni.com.py

N O T A R I O S

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

PRIMER TESTIMONIO

* * * PODER ESPECIAL * * *

OTORGADO POR LA FIRMA DEZETA S.A.-

A FAVOR DE LOS SEÑORES FEDERICO KURT ZAVALA Y OTRO.-

ESC No 465. (11-06-019).- FOLIO 2.679 ysgtes.- CIVIL "A".-

CARMEN ALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Moras López 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

AVDA. SANTA TERESA Nº 2106, TORRE 1, 4º PISO - TELÉFONO/FAX (021) 695 647
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DK

Nº 11875010

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.SANTA TERESA Nº2106,TORRE 1, 4ºPISO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre 1, 4º Piso
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA DEZETA SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES FEDERICO KURT DOLLSTADT ZAVALA Y LUIS ERNESTO DOLLSTADT ZAVALA.----------

NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (N° 465).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **once** días del mes de **Junio** del año **dos mil diez y nueve**, ante mí, **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT,** *Notario y Escribano Público, Titular del Registro Notarial N° 528, con Cédula Tributaria N° 1.178.273-0,* comparece el señor **LUIS ERNESTO DOLLSTADT MEIER**, paraguayo, casado, titular de la cédula de Identidad Nº 332.388, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la Avenida Itapúa Nº 273 casi Sacramento, de esta ciudad.- El compareciente es mayor de edad, capaz, hábil, quien manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal para este tipo de otorgamiento, doy fe.- **REPRESENTACION**: El señor **LUIS ERNESTO DOLLSTADT MEIER,** concurre al acto en nombre y representación de la empresa **DEZETA SOCIEDAD ANONIMA,** en carácter de *PRESIDENTE* del Directorio, según consta en el Acta labrada en oportunidad de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril del año 2.018, cuyo extracto fue transcripto en el libro de Actas habilitado al efecto con el Nº 21, cuya copia tengo agregada y la parte pertinente tengo transcripta en la Escritura Pública Nº 112 de fecha 13 de Febrero de 2.019, pasada ante mí, obrante al folio 695 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", a las que me remito a los efectos de derecho.- La firma **DEZETA SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria **R.U.C. Nº 80019208-7,** fue constituida por Escritura Pública Nº 6 de fecha 4 de febrero del año 1999, pasada ante el Escribano Público Daniel Pedro Vierci Casaccia, donde constan su nombre, objeto, domicilio, capital social, plazo de duración, sistema de Administración y demás circunstancias legales de su constitución y funcionamiento. Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A)

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Molas López 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el Nº 20, y al folio 243 y sgtes., de la Serie "C", en fecha 26 de Febrero de 1999; y B) En el **Registro Público de Comercio,** bajo el Nº 177, Serie "A", y al folio 1410 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 5 de Marzo del año 1999.- Omito reproducir en la presente por haber dejado copia de la misma a la Escritura Pública Nº 329 de fecha 26 de agosto de 2004, obrante al folio 953 y sgtes., del Registro de Actos y Contratos Civiles, Sección B a la que me remito.- Por último, por Escritura Pública Nº 1170 de fecha 08 de setiembre de 2014, pasada ante mí, obrante al folio 4465 y siguientes, del Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "B", del Registro Notarial a mi cargo, fueron transcriptas las Actas labradas en oportunidad de las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, ambas de fecha 22 de abril de 2.014, que resolvieron aumentar el Capital Social a Gs. 5.000.000.000, modificándose consecuentemente el Artículo 4º del Estatuto Social y se emitieron acciones por valor de Gs. 1.300.000.000.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el Nº 4947, Folio 12738, y b) En el **Registro Público de Comercio,** Inscripto en el Registro de Contratos, Bajo el Nº 650, Serie A, Folio 10230, ambos en fecha 23 de setiembre de 2014.- Por último, por Escritura Pública Nº 505 de fecha 27 de Mayo de 2019, pasada ante mí, obrante al folio 3.196 y siguientes, del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", del Registro Notarial a mi cargo, fueron transcriptas las Actas labradas en oportunidad de las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, ambas de fecha 31 de Agosto de 2.016, que resolvieron aumentar el Capital Social a Gs. 10.000.000.000, modificándose consecuentemente el Artículo 4º del Estatuto Social y se emitieron acciones por valor de Gs. 2.180.000.000.- El testimonio de la misma se encuentra en trámites de inscripción en la Dirección General de los Registro Públicos.- El presente otorgamiento se autorizó en la sesión del Directorio llevada a cabo en fecha 9 de Abril de 2.019, cuyo

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Molas López 2274 y Artigas
Teléfax: 294.723
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE DK

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.SANTA TERESA Nº2106,TORRE 1, 4ºPISO
REGISTRO : 528

Nº 11875011
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106 Torre 1, 4º Piso
Asunción - Paraguay

extracto fue transcripto en el libro de Actas habilitado al efecto, bajo el N° 88, que copiada en su parte pertinente dice: "...*Otorgar* ***PODER ESPECIAL*** *a favor de los señores* ***FEDERICO KURT DOLLSTADT ZAVALA,*** *titular de la Cédula de Identidad Nº 1.138.592; y* ***LUIS ERNESTO DOLLSTADT ZAVALA,*** *titular de la Cédula de Identidad Nº 1.847.483, para que los mismos, actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, en nombre de la firma* ***DEZETA SOCIEDAD ANONIMA,*** *la representen con las siguientes facultades: 1) Intervenir en licitaciones públicas, sean nacionales o internacionales, concurso de precios, invitaciones o actos análogos, estando autorizado para firmar, formular, presentar y retirar ofertas, hacer toda clase de consultas, impugnaciones, presentar escritos y recursos, realizar protestas, suscribir los contratos pertinentes con las entidades convocantes en caso de que la Sociedad otorgante del presente poder resultare adjudicada en el proceso de licitación; 2) Elaborar, firmar, ejecutar y presentar sus ofertas ante las entidades públicas del Paraguay bajo cualquier modalidad de contratación pública establecida en las leyes paraguayas; 3) Presentar los documentos relacionados con la oferta y el proceso de contratación en general, ante cualquier entidad pública paraguaya; 4) Participar en cualquier acto de apertura de las ofertas, hacer declaraciones u observaciones que considere convenientes y firmar las actas; y 5) Tramitar la inscripción ante el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones en adelante (DNCP), presentar y actualizar documentos, presentar manifestaciones y protestas ante la DNCP en el marco de procesos de contrataciones públicas y presentarse en audiencias de avenimiento y sumarios ante la DNCP. En general, cualquier trámite o acto derivado de cualquier proceso de contratación pública en que participe la Sociedad, sustanciación de protestas y procesos en general ante la DNCP, así como también ejercer todas aquellas facultades que directa o indirectamente sean o puedan ser necesarias o conducentes al*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Esta fotocopia es reproducción fiel de su instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.
CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Molas López 2374 y Artigas
Telefax: 294.1128
Asunción - Paraguay

cumplimiento de su mandato, sin que la enumeración precedente pueda considerarse limitativa o restrictiva, sino meramente enunciativa, incluyendo las necesarias para convenir, celebrar, realizar o llevar adelante toda clase de negocios, operaciones, actos y contratos y ejercitar, abandonar o renunciar derechos de cualquier índole. En general, podrá realizar cualesquiera de los actos necesarios para ejecutar de la mejor manera posible las facultades conferidas por el presente así como proteger y satisfacer los intereses de la Sociedad. La actuación de la Sociedad a través de su representante legal y el otorgamiento de otros poderes con iguales facultades no implican la revocación del presente. En caso de duda en relación a la interpretación del presente poder, deberá entenderse que los apoderados se encuentran facultados para ejecutar el acto en cuestión, pudiendo ejecutar todos aquellos actos que la Sociedad se encuentre habilitada a realizar, y en fin hagan y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido...".- Copia debidamente autenticada del acta de referencia dejo agregada a esta escritura, a la que me remito a los efectos de derecho.- Y el señor **LUIS ERNESTO DOLLSTADT MEIER**, en nombre y en representación de la firma **DEZETA SOCIEDAD ANONIMA,** *DICE:* Que en virtud a lo resuelto por el Directorio en la sesión de fecha 9 de Abril de 2.019, otorga ***PODER ESPECIAL*** a favor de los señores **FEDERICO KURT DOLLSTADT ZAVALA,** titular de la Cédula de Identidad Nº 1.138.592; y **LUIS ERNESTO DOLLSTADT ZAVALA,** titular de la Cédula de Identidad Nº 1.847.483, para que los mismos, actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, en nombre y representación de la firma **DEZETA SOCIEDAD ANONIMA,** realicen las siguientes facultades: 1) Intervenir en licitaciones públicas, sean nacionales o internacionales, concurso de precios, invitaciones o actos análogos, estando autorizado para firmar, formular, presentar y retirar ofertas, hacer toda clase de consultas, impugnaciones, presentar escritos y recursos, realizar protestas, suscribir

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 626
NOTARIA PUBLICA
Molas López 2371 y Aldaba
Telefax: 294.726
Asunción - Paraguay

los contratos pertinentes con las entidades convocantes en caso de que la Sociedad otorgante del presente poder resultare adjudicada en el proceso de licitación; 2) Elaborar, firmar, ejecutar y presentar sus ofertas ante las entidades públicas del Paraguay bajo cualquier modalidad de contratación pública establecida en las leyes paraguayas; 3) Presentar los documentos relacionados con la oferta y el proceso de contratación en general, ante cualquier entidad pública paraguaya; 4) Participar en cualquier acto de apertura de las ofertas, hacer declaraciones u observaciones que considere convenientes y firmar las actas; y 5) Tramitar la inscripción ante el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones en adelante (DNCP), presentar y actualizar documentos, presentar manifestaciones y protestas ante la DNCP en el marco de procesos de contrataciones públicas y presentarse en audiencias de avenimiento y sumarios ante la DNCP. En general, cualquier trámite o acto derivado de cualquier proceso de contratación pública en que participe la Sociedad, sustanciación de protestas y procesos en general ante la DNCP, así como también ejercer todas aquellas facultades que directa o indirectamente sean o puedan ser necesarias o conducentes al cumplimiento de su mandato, sin que la enumeración precedente pueda considerarse limitativa o restrictiva, sino meramente enunciativa, incluyendo las necesarias para convenir, celebrar, realizar o llevar adelante toda clase de negocios, operaciones, actos y contratos y ejercitar, abandonar o renunciar derechos de cualquier índole. En general, podrá realizar cualesquiera de los actos necesarios para ejecutar de la mejor manera posible las facultades conferidas por el presente así como proteger y satisfacer los intereses de la Sociedad. La actuación de la Sociedad a través de su representante legal y el otorgamiento de otros poderes con iguales facultades no implican la revocación del presente. En caso de duda en relación a la interpretación del presente poder, deberá entenderse que los apoderados se encuentran facultados para ejecutar el acto en cuestión, pudiendo ejecutar todos aquellos actos que la Sociedad se encuentre

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Molas López 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Moles López 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

habilitada a realizar, y en fin hagan y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.- **CONSTANCIA NOTARIAL:** La firma **DEZETA SOCIEDAD ANONIMA**, no adeuda tributos de carácter fiscal, según Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42782846957 expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en fecha 03/06/2019 válido hasta el día 03/07/2.019.- ***PREVIA*** lectura de la escritura por el autorizante, el compareciente manifiesta su conformidad con el contenido de la misma y la firma. Todo ante mí. He recibido personalmente la manifestación de voluntad del compareciente, doy fe.- Firmada por: **LUIS ERNESTO DOLLSTADT MEIER**. Ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.** Está mi sello. Le corresponde la Hoja Seguridad Actuación Notarial Serie "BK" N° 6520536.-

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. N° 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4° Piso
Asunción - Paraguay

CON.../.../...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BK Nº 6520536

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.SANTA TERESA Nº2106,TORRE 1, 4ºPISO
REGISTRO : 528

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 465.-

folio 2.679 y Sgtes., del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 528

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para **DEZETA SOCIEDAD ANÓNIMA.-**

a los TRECE (13) días del mes

de JUNIO del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 528 - Tel/Fax: 490880
Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4º Piso
Asunción - Paraguay

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Molas López 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 9303 SERIE Poderes
ENTRADA Nº 9676093 HORA 09:13:01
DENOMINACIÓN: DEZETA SA.

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 145
FECHA: 14/06/19 REINGRESO:

Jazmín A. Frutos
Jefa

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCIÓN 22
DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.-

CARMEN BALBUENA GUERRERO
Reg. Nº 628
NOTARIA PUBLICA
Molas López 2374 y Artigas
Telefax: 294.728
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 14 Mes 06 Año 2019

Entrada Nº 9676093 Hora: 09:13:01

Número: 121 Folio: 1710 Serie: G

Abg. Marcelo Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

Jazmín Benítez de Antuno
Registradora
Dirección Gral. de los Registros Públicos

PODER JUDICIAL
SECCIÓN PODERES Y BIENES